	REPÚBLICA DE COLOMBIA **RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO** **DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL** **SUAITA – SANTANDER** **68-770-40-89-002**	

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Suaita, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: Nº 68-770-40-89-002-2023-00028-00
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM y TELEASOCIADAS en liquidación -PAR-
DEMANDADOS: INFANTE NIEVES Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO: PERTENENCIA

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda y como quiera que el escrito de subsanación fue presentado dentro del término concedido para tal fin, se hace necesario requerir a la apoderada judicial de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, presente de manera integrada la demanda con las respectivas correcciones que hace para subsanarla, pero sin incluir los requerimiento textuales que se le efectuaron por parte del Despacho en el auto inadmisorio de fecha nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023), toda vez que en la forma como lo hizo genera confusión y se debe garantizar el derecho de contradicción y defensa de la contraparte en pro de que pueda dar aplicación al artículo 96, numeral 2°, del C.G.P. Deberá igualmente para estos efectos dar cumplimiento al artículo 6° en su inciso 5º de la ley 2213 de 2022 acreditando su envío a la parte demandada.

Si desea especificar las respectivas correcciones que hace para subsanar la demanda atendiendo los requerimientos que se le efectuaron por parte del Despacho en el auto inadmisorio de fecha nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023), puede hacerlo en memorial aparte a la subsanación integrada de la demanda, haciendo las explicaciones que estime pertinentes.

En cuanto a su solicitud para que le sean remitidos los estados del proceso, se le informa que puede consultarlos a través del micrositio web de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-suaita/90

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **12 DE JULIO DE 2023.**

ALBA ROCIO PÉREZ LEÓN
Secretaria Ad Hoc